



[Handwritten signature]

Mag. Alex M. Fernández Enciso
PRESIDENTE

Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Reg. de Salud Coracora

Abog. Ricardo A. Ramos Velásquez
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL ASCENSO DE NIVEL EN LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA RED DE SALUD CORACORA

Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara

Lic. Cristóbal Rojas Huamani
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara Red de Salud Coracora

Lic. Cristóbal Urteaga Méndez
COORDINADOR OAP

**CORACORA – AYACUCHO.
JUNIO 2024.**

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL ASCENSO DE NIVEL DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD

SARASARA

RED DE SALUD CORACORA JUNIO 2024

1.- FINALIDAD

Establecer lineamientos para el Proceso de ascenso de provisión y promoción Interno de plazas vacantes para el personal profesional y No profesional de la Red de Salud Coracora, de acuerdo al Reglamento general de provisión de plazas para organismos y dependencias del Ministerio de Salud Aprobado por la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y disposiciones complementarias.

2.- OBJETIVOS

- Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Proceso de ascenso de nivel, de los profesionales asistenciales y administrativos, técnicos asistenciales, administrativos y auxiliares de la Red de Salud Coracora, Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara, para la cobertura de plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la Entidad.
- Promover el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores públicos para asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe del proceso.

3.- ALCANCES.

Las disposiciones contenidas en la presente bases son de aplicación obligatorias para todo el personal de la Red de Salud Coracora de la Unidad 404 Salud Sarasara, y los servidores públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 23536, Ley N° 28561 y las demás leyes especiales que regulan la carrera de los servidores de la salud, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Proceso de ascenso de nivel.

Los servidores públicos nombrados de la Red de Salud Coracora, podrán participar en el Proceso de ascenso de nivel.

4.- BASE LEGAL

- a) Ley N° 23536, Ley de Trabajo de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-83-PCM.
- b) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- c) Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d) Ley N° 25035, Ley de Simplificación Administrativa.
- e) Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- f) Ley N° 27669 – Ley de Trabajo de la Enfermera (o) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA.
- g) Ley N° 28173, Ley de Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2006-SA.
- h) Ley N° 28456, Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2008-SA.
- i) Ley N° 30112, Ley del ejercicio Profesional del Trabajador Social.


Mag. Alex M. Fernández Enciso
PRESIDENTE


Abog. Ricardo A. Ramos Velásquez
Jefe de la Unidad De Recursos Humanos


Lic. Cristóbal Uzciano Miguel
COORDINADOR OAP



Lic. Cristóbal Uzciano Miguel
COORDINADOR OAP

- j) Ley N° 28369, Ley del Trabajo del Psicólogo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2007-SA.
- k) Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- l) Ley N°, 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- m) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- n) Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto y su modificatoria.
- o) Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024.
- p) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- q) Ley N° 26771 de prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- r) Ley N° 29973, Ley General de Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- s) Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y su Reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA.
- t) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- u) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- v) Decreto Supremo N° 006-2004-SA, aprueba dispositivos referidos a la carrera de los profesionales de Enfermería del Sector Público.
- w) Decreto Supremo N° 018-2005-SA, aprueba el Reglamento para la implementación de plazas en el Presupuesto Analítico de Personal según Cargos previstos en el CAP para su cobertura en la Direcciones Regionales de Salud, integradas a los Gobiernos Regionales.
- x) Ordenanza Regional N°018-2018-GR/CR, de fecha 09 de octubre de 2018, que aprueba el Reglamento de Funciones de la Red de Salud Coracora.
- y) Ordenanza Regional N° 018-2017-GR/CR, de fecha 31 de octubre de 2017, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de la Red de Salud Coracora.
- z) Resolución Directoral N° 063-2018-GR/DIRESA-UE-404-SS-DE, de fecha 05 de febrero de 2018, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
- aa) Resolución Jefatural N°0536-2006-IDREH/J, sobre la obligación de realizar SERUMS.
- bb) Resolución Directoral N°001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, Directiva para el uso del Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público Aplicativo Informático.
- Za) Resolución Ministerial N°998-2012/MINSA, que aprueba la Directiva N° 194-MINSA/OGGRH-V.01, que establece el proceso de ascenso automático excepcional por años de servicios de los profesionales de la salud.


Mag. Alex M. Fernández Enciso
PRESIDENTE


Gobierno Regional de Ayacucho
L. 403 - Salud
Red de Salud Coracora
Abog. Richard A. Ramos Velasquez
Jefe de la Unidad De Recursos Humanos


Gobierno Regional de Ayacucho
L. 403 - Salud
Red de Salud Coracora
Jefe de Planificación y Presupuesto


Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
L. 403 - Salud
Red de Salud Coracora
Lic. Cristian Urbano Miguel
COORDINADOR CAP

5.- AUTORIZACIÓN

Resolución Directoral N° 145-2024-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE, de fecha 14 de mayo del año 2024, donde se autoriza la conformación del comité de ascensos de nivel, de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara.

6.- DISPOSICIONES GENERALES

6.1.- GENERALIDADES

- a) El Ascenso se efectúa por Proceso de ascenso de nivel, teniendo en cuentas las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- b) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente por la Oficina respectiva.
- c) El Ascenso del servidor se realiza mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional (excepcionalmente se procederá a calificar años de servicios de nombrado en la plaza o nivel respectivo), habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad; se produce mediante el Proceso de ascenso de nivel.
- d) Podrá postular al presente Proceso de ascenso de nivel, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el manual de cargos o manual de Organización y Funciones (MOF).
- e) El Ascenso, se ejecuta en la Unidad Ejecutora donde el servidor se encuentra actualmente nombrado.
- f) El proceso está a cargo de la Comisión de Ascenso de Nivel, para cubrir las plazas vacantes en las distintas líneas de carrera de la Red de Salud Coracora.
- g) Para el Proceso de ascenso de nivel se considerarán las plazas vacantes según cuadro del numeral 6.5.
- h) El Proceso de ascenso de nivel se desarrollará conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.
- i) Son causales de descalificación automática:
- 1.- No cumplir con los requisitos para postular.
 - 2.- No presentar los expedientes que contiene los anexos y demás de acuerdo con las formalidades establecidas, debidamente registrados, fedateados y/o notariados (lugar, fecha, horarios entre otros), así como la documentación de sustento.
 - 3.- La inasistencia o impuntualidad de los postulantes en las evaluaciones caso amerite.
 - 4.- Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Proceso de ascenso de nivel.
 - 5.- La documentación presentada no deberá tener borrones, manchas ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, caso contrario la Comisión la considerará no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- 6.-No haber participado ni haber sido favorecido en ninguna acción de personal durante los últimos 3 años (ascensos de nivel).**
- k) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento, a través de la Secretaría General. Las consultas serán

Mg. Alex M. Fernández Ericaso
PRESIDENTE

Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora
Abog. Richard A. Ramos Velásquez
Jefe de la Unidad De Recursos Humanos

Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora
ECON. MSc. María Inés Huamán
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara Red de Salud Coracora
Lic. Cristian Urbano Miguel
COORDINADOR OAP

absueltas por el mismo medio u otro por parte de la Comisión Ascenso de Nivel. Las respuestas a las consultas serán aclaratorias, **siendo inimpugnables y sin derecho a réplica.**

I) Los postulantes tienen el acceso, responsabilidad y obligación de revisar el periódico mural de la Red Salud Coracora, Hospital Apoyo Coracora, Centro de Salud Pausa y/o portal institucional de la Red de Salud Coracora, para tomar conocimiento del proceso de evaluación de ascenso de nivel.

II) Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.

m) El proceso de Ascenso de Nivel estará a cargo mediante Resolución Directoral N° 145-2024-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE, de fecha 14 de mayo del año 2024, donde se autoriza la conformación del comité de ascensos de nivel, de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara.

n) El Proceso de Ascenso de nivel estará a cargo de la Comisión que ha sido conformada mediante Resolución Directoral N° 145-2024-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE, cuyos integrantes quedaría de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE	: C.D. ALEX MAGNO FERNÁNDEZ ENCISO.
SECRETARIO	: ABOG. RICHARD RAMOS VELASQUEZ.
1° MIEMBRO	: ECON. JHUBER M. ROJAS HUAMANI.
2° MIEMBRO	: LIC. CRISTIAM URBANO MIGUEL.
VEEDOR	: ABOG. HUGHO M. SANTIAGO ENCISO.
VEEDOR	: TEC.ENF. DANY MARIZA CHOCCE FERNÁNDEZ.
VEEDOR	: OBST. RODOLFO EZEQUIEL RAMÍREZ PEÑA.

SUPLENTES:

PRESIDENTE	: BLGO. CARLOS ALBERTO SARAVIA HERNÁNDEZ.
SECRETARIO	: TAP. JORGE3 B. GONZALES MUÑANTE.
1° MIEMBRO	: C.P.C. ROCIO MELENDEZ HAYCHO
2° MIEMBRO	: LIC. ENF. AIDA H. GARCIA ALATA.
VEEDOR	: A.S. BLANCA SEVILLA SUELDO.
VEEDOR	: LIC. ENF. GLADYS Y. GARCIA ALATA
VEEDOR	: LIC. ENF. MAGDALENA CUNTO ARONE.

6.2. DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

La Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, participa en el desarrollo del Proceso de Ascenso de Nivel desempeñando las siguientes funciones:

- Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Proceso de ascenso de nivel.
- Proporcionar a la Comisión del Proceso de Ascenso de Nivel la relación de plazas vacantes presupuestadas en el periodo del año 2024 a la actualidad, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos de los servidores incursos en el presente proceso.
- Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión Ascenso de Nivel, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes, lo que incluye el:
 - Estar nombrado como empleado de carrera.
 - Nivel que ocupa y tiempo que viene desempeñándose después de su nombramiento.

MAG. ALEX M. FERNÁNDEZ ENCISO
PRESIDENTE

Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora
Abog. Richard A. Ramos Velásquez
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Blgo. Carlos Alberto Saravia Hernández
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Gobierno Regional Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Lic. Cristian Urbano Miguel
COORDINADOR CAP

- Que no haya sido **sancionado** en los 3 últimos años anteriores al proceso de evaluación.
 - Contar con evaluación satisfactoria por su Jefatura inmediata de su desempeño laboral durante el último semestre año 2023.
- d) Disponer las medidas convenientes para que los servidores presenten su legajo personal debidamente actualizado.
- e) Preparar el formato de solicitud de inscripción al Proceso de Ascenso de Nivel y todo aquello que requiera la Comisión durante el desarrollo del Proceso (Anexos 1,2,3, 4 y 5).
- f) Una vez emitido el acto resolutorio por la Unidad de Recursos Humanos, visado por las áreas correspondientes y refrendadas por el Titular de la Entidad, se procederá a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP. Dado que ya se cuenta con la autorización e informe favorable de la Unidad de Recursos Humanos, oficina de racionalización y de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora respecto a la Certificación sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, a fin de que el pliego solicite al MEF el registro en el AIRHSP, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2016-EF/53.01.

6.3.-DE LA COMISIÓN DEL PROCESO:

- a) La Comisión del Proceso de evaluación para Ascenso de Nivel, estará integrada de la siguiente manera:
- Representante de la Dirección General
 - El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con su respectivo suplente en cada caso.
 - Responsable de la Oficina de racionalización.
- b) La Comisión será designada por Resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora.
- c) Los **miembros** estarán debidamente acreditados por la entidad que lo envía, idealmente no deberán ser postulantes a este Proceso, por un tema de transparencia y conflicto de interés, caso contrario deberá delegar funciones al correspondiente suplente.
- d) Los **veedores** estarán debidamente acreditados por la entidad que lo envía, idealmente no deberán ser postulantes a este Proceso, por un tema de transparencia y conflicto de interés.
- e) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- f) Los miembros de la Comisión de Ascenso de Nivel participarán en todos los actos de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- g) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de ascenso de nivel. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- h) Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión Ascenso de Nivel, deben contar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión, incluido los veedores.


 Alex M. Fernández Enciso
 PRESIDENTE


 Gobierno Regional Ayacucho
 U.E. 404 Salud Saracura
 Red de Salud Caracora
 Abog. Ricardo A. Ramos Velásquez
 Jefe de la Unidad De Recursos Humanos


 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 U.E. 404 CARACORA
 Lic. Mario Rojas Huamán
 JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO


 Gobierno Regional Ayacucho
 Dirección Regional de Salud Ayacucho
 U.E. 404 Salud Saracura Red de Salud Caracora
 Lic. Cristina Urbano Miguel
 COORDINADORA OAF

- i) Los miembros de la Comisión de Proceso de Ascenso de Nivel, titulares, miembros y los veedores, están impedidos de someterse a influencia o injerencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- j) Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

6.4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL:

- a) Conducir el proceso de Ascenso de Nivel.
- b) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de convocatoria del Proceso de Ascenso de Nivel.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Base y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar el Proceso de Ascenso de Nivel.
- e) Publicar la relación de plazas para el proceso de Ascenso de Nivel, conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad.
- f) Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión para el Proceso de Ascenso de Nivel suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso.
- g) Recibir evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Proceso de Ascenso de Nivel, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
- h) Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
- i) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Proceso de Ascenso de Nivel, así como el resultado final de la evaluación en el mural institucional y lugar visible dentro de la Entidad.
- j) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Base del Proceso.
- k) Elaborar y publicar el Cuadro de orden de Méritos del Proceso de Ascenso de Nivel.
- l) Excluir del Proceso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados; sin perjuicio de las acciones penales y/o administrativas correspondientes.
- m) Declarar desierto el Proceso de Ascenso de Nivel cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje mínimo (60 puntos).
- n) En caso que dos o más servidores públicos tenga el mismo puntaje final en el Proceso para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la Comisión procederá del modo siguiente:
 1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel debiendo de priorizar las funciones de acuerdo a la plaza vacante.
 2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y
 3. En caso de igualdad en el mismo tiempo de permanencia en el nivel será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado, prevaleciendo la antigüedad de título (tiempo de desempeño en la profesión).
- o) Resolver el recurso de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos del Proceso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- p) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al Ascenso de Nivel a efectos

Mag. Alex M. Fernández Enciso
PRESIDENTE

Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarabara
Red de Salud Sarabara
Abog. Ricardo A. Ramos Velásquez
Jefe de la Unidad De Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 CALLES SARABARA
Econ. Jhonny Martín Rojas Huamani
JEFE DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

Gobierno Regional Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarabara Red de Salud Sarabara
Lic. Cristian Urbán Miguel
COORDINADOR OAP

que se lleven a cabo las acciones administrativas finales a que hubiere lugar, debidamente foliado; y,

q) Otras que resulten aplicables de la normativa vigente.

6.5.- PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA:

Los cargos materia de promoción y provisión de plazas para Ascenso de Nivel deben estar consignadas en el Cuadro de Asignación de personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad, documentos de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente periodo presupuestal, para lo cual deberá adjuntarse en Anexo, según los campos que se detallan en el siguiente cuadro:

PLAZAS VACANTES DEL HOSPITAL DE APOYO CORACORA

Nº ORDEN	Nº CAP	CONDICION PLAZA	CARGO	NIVEL	CANTIDAD	EE.SS
1	087	VACANTE	0430 ENFERMERA/O	ENF-14	01	HOSPITAL APOYO CORACORA
2	193	VACANTE	0410-BIOLOGO	OSP-VIII	01	HOSPITAL APOYO CORACORA
3	090	VACANTE	1581-TECN ENFERMERIA I	STA	01	HOSPITAL APOYO CORACORA
4	221	VACANTE	1701-TECN. FARMACIA	STC	01	HOSPITAL APOYO CORACORA
5	054	VACANTE	0301- MEDICO I	MC-1	01	HOSPITAL APOYO CORACORA
6	092	VACANTE	1581-TECN EN ENFERMERIA	STA	01	HOSPITAL APOYO CORACORA
7	073	VACANTE	0301- MEDICO I	MC-5	01	HOSPITAL APOYO CORACORA
8	202	VACANTE	0401 ASISTENTA SOCIAL	OPS-VIII	01	HOSPITAL APOYO CORACORA
9	026	VACANTE	1661-TECNICO EN MANTENIMIENTO	STD	01	HOSPITAL APOYO CORACORA

Mig. Alex M. Fernández L.
PRESIDENTE

Comité Regional Ayacucho
Unidad de Salud Coracora
Red de Salud Coracora
Abog. Richard A. Ramos Velásquez
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD CORACORA
[Firma]
Eduardo Miró Rojas Huamani
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
U.E. 404 Salud Coracora Red de Salud Coracora
[Firma]
Lic. Cristian Urbani Miguel
COORDINADOR OAP

PLAZAS VACANTES DE LA RED SALUD CORACORA

Nº ORDEN	Nº CAP	CONDICION PLAZA	CARGO	NIVEL	CANTIDAD	OBSERVACION
1	020	VACANTE	0400-ASISTENTA SOCIAL	OPS-VIII	01	ADM SALUD SARASARA AYACUCHO
2	082	VACANTE	0301-MEDICO I	MC-1	01	C.S. CHAVIÑA
3	027	VACANTE	2690-TECNICO/A ADMINISTRATIVO	STB	01	ADM SALUD SARASARA AYACUCHO
4	244	VACANTE	0471-OBSTETRA	OBS-I	01	C.S. RELAVE
5	365	VACANTE	TECN. EN ENFERMERIA I	STB	01	C.S. MARCABAMBA
6	208	VACANTE	0301-MEDICO I	MC-1	01	C.S. PULLO
7	105	VACANTE	1581- TECN EN ENFERMERIA.	STC	01	P.S. SANCOS
8	397	VACANTE	0430-ENFERMERA/O	ENF-10	01	P.S. SACRACA
9	325	VACANTE	0471-OBSTETRA	OBS-I	01	C.S. PAUSA
10	119	VACANTE	0301-MEDICO I	MC-I	01	C.S. PACAPAUSA
11	289	VACANTE	0301-MEDICO I	MC-2	01	C.S. PAUSA
12	030	VACANTE	0901-CONTADOR/A	SPD	01	ADM SALUD SARASARA AYACUCHO
13	369	VACANTE	0301- MEDICO I	MC-2	01	C.S. OYOLO
14	036	VACANTE	0951-ESP. ADMINISTRATIVO	SPE	01	ADM SALUD SARASARA AYACUCHO
15	328	VACANTE	1581- TECN EN ENFERMERIA	STF	01	C.S PAUSA

7.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1.-CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso interno para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la Comisión del Proceso y publicada en el mural institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución. Las Bases Administrativas del Proceso de Ascenso de Nivel se pondrán a disposición de los postulantes en la Unidad de Recursos Humanos de la entidad.

La convocatoria al Proceso de Ascenso de Nivel se hace antes de la fecha de inicio de la inscripción, para difusión del proceso a los servidores que deseen participar en él, los que podrán actualizar y presentar su legajo hasta antes del inicio de la inscripción.

Mig. Alex M. Fernández Enciso
PRESIDENTE

Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora
Abog. Richard A. Ramos Velásquez
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 - SALUD SARASARA
Econ. Julio Camino Rojas Huamani
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Provincial de Salud Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara Red de Salud Coracora
Lic. Cristina Urbato Miguel
COORDINADORA OAP

El aviso de la convocatoria al Proceso contendrá lo siguiente:

- a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
- b) Cronograma de actividades del proceso de Ascenso de Nivel.

7.2.-REQUISITOS PARA POSTULAR:

1. En caso de los postulantes para ascenso.

A. Para el servidor profesional asistencial, administrativo y técnico asistencial, administrativo y auxiliares, para el Ascenso es siempre y cuando exista la plaza vacante y de acuerdo a su perfil, para lo cual el servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

- a) Tiempo mínimo de permanencia de cinco (05) años en su actual nivel para profesionales asistencial y administrativo, tres (03) años para técnicos asistencial y administrativo y dos (02) años auxiliares. (Según normativa).
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior se procederá a calificar años de servicios de nombrado en la plaza o nivel respectivo.
- c) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad a la cual postula.
- d) Serán considerados aptos para el Proceso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva.

B. Para el servidor técnico asistencial, administrativo y auxiliar asistencial:

- a) Tiempo mínimo de permanencia de tres años y dos años respectivamente en cada nivel.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior y de acuerdo a la ubicación actual de la plaza.
- c) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad.

2. Serán considerados aptos para el Proceso de ascenso al nivel inmediato superior y se procederá a calificar años de servicios de nombrado en la plaza o nivel respectivo, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenece en su grupo ocupacional.

Formación general

Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas para el caso.

Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia establecido anteriormente.

Capacitación mínima

La capacitación a acreditarse por el servidor no será menor del 50% de la capacitación acumulada, exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional.

Mag. Alex M. Fernández Enciso
PRESIDENTE

Abog. Richard A. Ramos Velásquez
Jefe de la Unidad De Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 - SALUD AYACUCHO
ECON. Y FINANCIERO ROJAS HUAMANI
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 404 - SALUD AYACUCHO
Lic. Cristian Urbano Miguel
COORDINADOR OAP

7.3.-INSCRIPCIONES

Los postulantes presentarán en mesa de partes de la Red de Salud Coracora, en las fechas indicadas en el horario de 08:00 a 16:30 horas a través de secretaria general. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión de Proceso Ascenso de Nivel, en sobre cerrado, A-4 conforme al siguiente detalle el cual es indispensable para ingresar al Proceso de ascenso de nivel.

No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, la presentación de documentos adicionales luego de efectivizarse la inscripción.

Modelo de rotulo que va en la parte frontal del file

- ✓ Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia adelante).

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOBRE CERRADO EN EL ORDEN SIGUIENTE:

PROFESIONALES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y AUXILIARES SEGÚN CORRESPONDA:

1. SOLICITUD DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL PROCESO FUT (**Anexo 1**)
2. D.N.I. VIGENTE (copia simple)
3. TITULO, DE ACUERDO AL GRUPO OCUPACIONAL (copia simple fedateada).
4. TITULO DE ESPECIALISTA (copia simple fedateada) si corresponda
5. COPIA DE CONSTANCIA DE HABILIDAD VIGENTE DEL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.
6. RESOLUCIÓN SERUMS (copia simple fedateada según corresponda)
7. CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO (Resolución de Nombramiento, certificaciones u otros)
8. DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O POR VINCULO MATRIMONIAL O UNIÓN DE HECHO CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL. (**Anexo 2**)
9. DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER PROCESOS ADMINISTRATIVOS CON ACTO RESOLUTIVO DE SANCION EN NUESTRA ENTIDAD (**Anexo 3**)
10. DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE DOCUMENTOS. (**Anexo 4**)
11. FORMATO DE DESEMPEÑO LABORAL CALIFICADO POR SU JEFATURA INMEDIATA Y VISADO POR LA OFICINA DE RR.HH. (**Anexo 5**)
12. CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIOS VIGENTE.

- ✓ Para los postulantes a ascenso de nivel se evaluará la documentación que presente de acuerdo al cronograma del proceso.
- ✓ Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en la presente base, no podrá en ningún caso adjuntar a destiempo algún tipo de documentación o información adicional.

Mag. Alex M. Ferrer
PRESIDENTE

Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 Salud Saraguro
Red de Salud Coracora
Abog. Ricardo A. Ramos Velásquez
Jefe de la Unidad De Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD SARAGURO
ECONOMISTA Miguel Rojas Huamani
JEFE DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
U.E. 404 Salud Saraguro Red de Salud Coracora
Lic. Cristian Urzayto Miguel
COORDINADOR OAP

7.4.-FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El Proceso de ascenso de nivel comprenderá la calificación de los siguientes factores:

- a) Tiempo de servicios 50 puntos
- b) Evaluación curricular 45 puntos
- c) Desempeño laboral 05 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por coeficientes de ponderación, según sea el caso.

7.4.1 Factores de evaluación para EL Proceso de ascenso de nivel:

En el caso de los profesionales, técnicos y auxiliares el puntaje máximo que puede obtenerse es de cien (100) puntos.

La evaluación curricular del grupo ocupacional profesional consiste en: formación profesional (títulos, grados, maestrías) debidamente inscritos en las instancias respectivas (SUNEDU), capacitación, méritos, docencia y producción científica. Para el grupo no profesional la evaluación curricular incluye el título del Instituto en que se formó, las capacitaciones y los méritos.

a) Tiempo de Servicio

Con un puntaje acumulado de 30 puntos

Se considerará el tiempo de servicios (en años) en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales, vinculado a la profesión o función, multiplicado por el factor conversión 1.

Años	Puntos
1 año	04 punto
2 años	08 puntos
3 años	12 puntos
4 años	16 puntos
5 años	20 puntos
6 años	24 puntos
7 años	28 puntos
8 años	32 puntos
9 años	36 puntos
10 años	40 puntos
11 años	44 puntos
12 años a +	50 puntos

b) Título y/grado universitario

Se tomará como valor de calificación el de mayor puntaje. Asimismo, para el caso de estudios de segunda especialidad, su puntaje será equivalente al de la maestría.

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de postgrado a cargo de SUNEDU.

Meg. Alex M. Fernández Enciso
PRESIDENTE

Abog. Verónica A. Ramos Velásquez
Jefe de la Unidad De Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UE 405 - SALUD - SARASARA
Eduardo Mario Rolón Huamani
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Oficina Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
U.E. Alta Salud - Sarasa - Rec. de Salud - Cáncara
Lic. Cristian Urbano Miguel
COORDINADOR DAP

c) Capacitación

La capacitación a través de cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad, cargo, área a la que concursa debidamente inscritos en la institución emisora, será aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

d) Los Méritos

Son los reconocimientos y/o felicitación que han obtenido los profesionales, técnicos y auxiliares, en los últimos diez (10) años previos a la postulación al proceso, las mismas que deben ser relacionadas a la profesión ejercida.

e) Producción Científica

Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos.

CALIFICACIÓN ASCENSOS – GRUPO PROFESIONAL ASISTENCIAL

CRITERIOS	Puntaje parcial		Puntaje Máximo
1. Tiempo de servicios (máximo acumulable: 50 puntos)	50	50	100
N° de años de servicio 4 puntos por año			
2. Evaluación curricular (máximo acumulable: 45 puntos)	45	45	
Título profesional universitario (10 puntos)	10		
Título segunda especialidad (5 puntos)	5		
Maestría (título) (5 puntos)	5		
Doctorado (título) (5 puntos)	5		
Resolución de mérito a fin del perfil (01) punto por cada uno. Máximo diez (10) puntos	10		
Capacitaciones (máximo 10 puntos acumulables) *	10		
Certificaciones menores a 40 horas lectivas			
Certificaciones entre 41 a 100 horas lectivas			2 puntos
Certificaciones entre 101 a 150 horas lectivas		5 puntos	
Certificaciones entre 151 a 255 horas lectivas		7 puntos	
Certificaciones mayor a 255 horas lectivas	10 puntos		
3. Desempeño Laboral (máximo acumulable: 5 puntos)	5	5	

*La evaluación curricular comprende: Títulos y grados, capacitaciones, méritos, docencia y producción científica.

CALIFICACIÓN ASCENSOS – GRUPO TECNICO EN ENFERMERIA / ASISTENCIAL

CRITERIOS	Puntaje Parcial		Puntaje Máximo	
1. Tiempo de servicios (máximo acumulable: 50 puntos)	50	50	100	
N° de años de servicio 4 puntos por año				
2. Evaluación curricular (máximo acumulable: 45 puntos)	45	45		
Título profesional tecnológico (25 puntos)	25			
Resolución de mérito a fin del perfil (01) punto por cada uno. Máximo diez (10) puntos	10			
Capacitaciones (máximo 10 puntos acumulables)*	10			
Certificaciones menores a 40 horas lectivas				1 punto
Certificaciones entre 41 a 100 horas lectivas				2 puntos
Certificaciones entre 101 a 150 horas lectivas				5 puntos
Certificaciones entre 151 a 255 horas lectivas				7 puntos
Certificaciones mayor a 255 horas lectivas	10 Puntos			
3. Desempeño Laboral (máximo acumulable: 5 puntos)	5	5		

*La evaluación curricular comprende: Títulos, capacitaciones, méritos.

Mago Alex M. Fernández I.
PRESIDENTE

Abog. Ricardo A. Ramos Velasco
Jefe de la Unidad De Recursos Humanos

Edu. Víctor Manuel Rojas Huamán
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Lic. Cristian Urbato Miguel
COORDINADOR

UNIDAD REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD CASARA

Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
U.E. 404 Salud Casara Red de Salud Casara

CALIFICACIÓN ASCENSOS – GRUPO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

CRITERIOS	Puntaje parcial		Puntaje Máximo	
1. Tiempo de servicios (máximo acumulable: 50 puntos)	50	50	100	
N° de años de servicio 4 puntos por año				
2. Evaluación curricular (máximo acumulable: 45 puntos)	45	45		
Título profesional universitario (10 puntos)	15			
Maestría (título) (5 puntos)	5			
Doctorado (título) (5 puntos)	5			
Resolución de mérito a fin del perfil (01) punto por cada uno. Máximo diez (10) puntos	10			
Capacitaciones (máximo 10 puntos acumulables) *	10			
Certificaciones menores a 40 horas lectivas				1 punto
Certificaciones entre 41 a 100 horas lectivas				2 puntos
Certificaciones entre 101 a 150 horas lectivas			5 puntos	
Certificaciones entre 151 a 255 horas lectivas		7 puntos		
Certificaciones mayor a 255 horas lectivas	10 puntos			
3. Desempeño Laboral (máximo acumulable: 5 puntos)	5	5		

*La evaluación curricular comprende: Títulos, capacitaciones, méritos.

CALIFICACIÓN ASCENSOS – GRUPO TECNICO ADMINISTRATIVO

CRITERIOS	Puntaje Parcial		Puntaje Máximo	
1. Tiempo de servicios (máximo acumulable: 50 puntos)	50	50	100	
N° de años de servicio 4 puntos por año				
2. Evaluación curricular (máximo acumulable: 45 puntos)	45	45		
Título profesional tecnológico (25 puntos)	25			
Resolución de mérito a fin del perfil (01) punto por cada uno. Máximo diez (10) puntos	10			
Capacitaciones (máximo 10 puntos acumulables)*	10			
Certificaciones menores a 40 horas lectivas				1 punto
Certificaciones entre 41 a 100 horas lectivas				2 puntos
Certificaciones entre 101 a 150 horas lectivas				5 puntos
Certificaciones entre 151 a 255 horas lectivas				7 puntos
Certificaciones mayor a 255 horas lectivas	10 puntos			
3. Desempeño Laboral (máximo acumulable: 5 puntos)	5	5		

8.- DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECLAMOS, RATIFICACIONES Y/O RECTIFICACIONES DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS.

8.1. La nota de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación, siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.

8.2. En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De existir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral (desempeño) y currículo vitae.

8.3. El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación del cuadro de méritos, presentar su reclamo, dirigido al presidente de la comisión del Proceso.

[Firma]
Mag. Alex M. Ferrández Enciso
PRESIDENTE

Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 Salud Saracora
Red de Salud Coracora
Alex Roldán A. Ramos Velásquez
Jefe de la Unidad De Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD SARACORA
Eduardo Rojas Huamani
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Gobierno Regional Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
U.E. 404 Salud Saracora Red de Salud Coracora
Lic. Crislen Urbina Miguel
COORDINADOR OAP

8.4. Recibida la reclamación, la comisión del Proceso, se reunirá para analizar la queja y emitir su fallo en el término de un (01) día contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior.

8.5. Terminada la etapa de reclamación se ratificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.

8.6. Terminado el proceso de evaluación, la Comisión remitirá a la Dirección General de la Red de Salud Coracora, el Informe Final.

9.-DISPOSICIONES FINALES

9.1. Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión del Proceso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.

9.2. En caso de plazas materia del Proceso, que no hayan sido ocupadas, se recomendará a la Dirección Ejecutiva de la Red la convocatoria abierta para cubrir dichas plazas vacantes.

10.- DE LOS RESULTADOS DE EVALUACION Y DISPOSICIONES FINALES.

- Actuarán como veedores del Proceso de Ascenso un representante por línea de carrera quienes deberán de acreditarse ante el presidente de la Comisión, su inasistencia a las actividades de la Comisión no impide la realización de las mismas.
- Los puntos que no estén previstos en las Bases serán resueltos por la Comisión, tomando en cuenta el TUO de la Ley 27444 Ley del procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento.
- En el caso de que los postulantes presenten Recurso de Apelación, este será resuelto por la Oficina Nacional de SERVIR, vía Dirección de la Red de Salud Coracora. El recurso de apelación se presentará posterior a la publicación de los resultados finales de la Comisión de Ascenso de nivel.
- **PARA RESGUARDAR LA ATENCION EN SALUD Y CUMPLIR CON LA FINALIDAD DEL CIERRE DE BRECHAS DE RECURSOS HUMANOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED SALUD CORACORA, QUEDA IMPROCEDENTE QUE EL PERSONAL DE SALUD BENEFICIADO CON EL PRESENTE PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL SE DESPLACE A OTRO ESTABLECIMIENTO DE NUESTRA RED DE SALUD DURANTE LOS TRES (3) AÑOS SIGUIENTES A ESTE PROCESO; A EXCEPCION DE LA PERMUTA CON EL SUSTENTO Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE Y OTROS QUE LA LEY CONTEMPLA.**

Mag. Alex M. Fernández Enciso
PRESIDENTE

Abog. Richard A. Ramos Velasquez
Jefe de la Unidad De Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD CORACORA
Econ. Rubén Rolón Huamani
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Gob. Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
U.E. 404 Salud Coracora
Lid. Cristian Urbano Miguel
COORDINADOR OAP

11.-CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EN LA RED DE SALUD CORACORA.

CRONOGRAMA DE ASCENSOS DE NIVEL RED SALUD CORACORA

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Acta de Instalación	12/06/2024	La Comisión
Convocatoria - Publicación de Plazas vacantes En la página Web: www.riscoracora.gob.pe	12/06/2024 al 18/06/2024	Unidad de Recursos Humanos
Inscripción de Postulantes. En mesa de partes de la Red de Salud Coracora-U.E 404 Salud SaraSara.	19/06/2024 Al 20/06/2024	Mesa de partes de la Dirección General
Calificación de Expedientes para Ascenso: U.E 404 Salud SaraSara.	21/06/2024	La Comisión
Publicación de Postulantes Aptos: En la página Web: www.riscoracora.gob.pe	24/06/2024	La Comisión
Presentación de Reclamos.	25/06/2024	La Comisión
Absolución de reclamos: En la página Web: www.riscoracora.gob.pe	25/06/2024	La Comisión
Publicación de resultados finales: En la página Web: www.riscoracora.gob.pe	26/06/2024	La Comisión
Adjudicación de Plazas para ascenso de nivel de acuerdo a orden de mérito.	27/06/2024	La Comisión
Presentación de informe final	27/06/2024	La Comisión
Vigencia	01/07/2024	Dirección Ejecutiva


Mag. Alex M. Fernández Enciso
PRESIDENTE


Abog. Richard A. Ramos Velásquez
Jefe de la Unidad De Recursos Humanos


Econ. Raúl Mario Rojas Huamán
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO


Lic. Cristian Urbano Miguel
COORDINADOR OAP

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD SARASARA

Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
U.E. 404 Salud SaraSara Red de Salud Coracora

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES – 2024.

SOLICITO: Participar en el proceso de Ascenso de nivel de la entidad

Sr. Presidente de la Comisión del Proceso de ascenso de nivel.

S.P.

Apellidos y Nombres:.....

Cargo: Nivel/Categoría:

Domiciliado/a en:

Solicito ser inscrito como postulante para el Proceso interno de para el cargo de (grupo ocupacional) De la Red de Salud Coracora, en ese sentido, adjunto los anexos 2, 3 y 4, mi curriculum vitae sustentado, en copia simple de folios en números y letras, para el presente proceso.

Asimismo, he actualizado mi expediente personal con los documentos correspondientes para mi evaluación curricular en el plazo establecido según cronograma.

.....
Postulante

D.N.I.:.....(*)

Fecha:.....(*)

Correo Electrónico:(*)

Cel. N°:(*)

Mag. Alex M. Fernández Enciso
PRESIDENTE

Abog. Ricardo A. Ramos Velásquez
Jefe de la Unidad De Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CALLE 404 - SALLA - AYACUCHO
Jefe de Planificación y Presupuesto

Subdirección Regional de Salud Ayacucho
CALLE 404 Salud Coracora Red de Salud Coracora
M.C. Cristian Urbino Miguel
COORDINADOR OAP

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE
CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y AFINIDAD

Señores
Comisión de Proceso de Ascenso de Nivel.
Presente.-

Por el presente, Yo,.....
Identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°:.....
Domiciliado/a en:
En virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°
021-2000-PCM y sus modificaciones; DECLARO BAJO JURAMENTO, qué:

SI	NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o por razón de matrimonio, convivencia, que a la fecha se encuentran como miembros de la comisión de ascenso de nivel.

De marcar la opción SI consignar la siguiente información

APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO DE PARENTESCO

.....
Postulante

D.N.I.:.....
Fecha:.....

Formulo: la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

Mao Alex M. Fernández Enciso
PRESIDENTE

Abog. Ricardo A. Ramos Velásquez
Jefe de la Unidad De Recursos Humanos

UE 10 REGIONAL AYACUCHO
UE 10 - SECTOR GUANAPARA
Miguel Rojas Huamani
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Gov. Regional Ayacucho
Dirección General de Recursos Humanos
U.E. 404 Sub. de la Unidad de Recursos Humanos
Lic. Cristian Urbano Miguel
COORDINADOR OAP

ANEXO N° 4

SEÑORES

Comisión de Ascenso de Nivel.

Presente.-

Yo, (Apellidos y Nombres).....

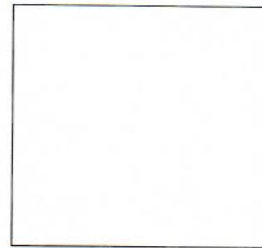
Identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°:.....

Con domiciliado/a en:

En pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley **DECLARO BAJO JURAMENTO:** que la documentación presentada en el proceso de ascenso de nivel, **ES VERAZ**, sometiéndome en caso de comprobarse falsedad alguna en mi participación en el presente proceso, me someto a las sanciones contempladas en el Art. 427° del Código Penal.

Para mayor constancia y validez, en cumplimiento de la Ley, firmo e imprimo mi huella digital en el presente documento para los fines legales pertinentes.

Coracora, _____ de _____ del 2024.



Huella Digital

.....
Postulante

D.N.I.:.....

Mag. Alex M. Fernández Enciso
PRESIDENTE

Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 - Salud Coracora
Red de Salud Coracora
Abog. Richard A. Ramos Velásquez
Jefe de la Unidad De Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 - SALUD SAYSARA
Ecol. Walter Misón Rojas Huamani
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Gobierno Regional Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
U.E. 404 Salud SAYSARA Red de Salud Coracora
Lic. Cristian Urbano Miguélez
COORDINADOR OAP

ANEXO 05

AREA DEL DESEMPEÑO	MUY BAJO	BAJO	MORE RADO	ALTO	MUY ALTO	PUNTAJE
	1	2	3	4	5	
ORIENTACIÓN DE RESULTADOS						
Termina su trabajo oportunamente						
Cumple con las tareas que se le encomienda						
Realiza un volumen adecuado de trabajo						
CALIDAD						
No comete errores en el trabajo						
Hace uso racional de los recursos						
Requiere de supervisión frecuente						
Se muestra profesional en el trabajo						
Se muestra respetuoso y amable en el trato						
RELACIONES INTERPERSONALES						
Se muestra Cortés con los clientes y con sus compañeros						
Brinda una adecuada orientación a los clientes						
Evita los conflictos dentro del equipo						
INICIATIVA						
Muestra nuevas ideas para mejorar los procesos						
Se muestra asequible al cambio						
Se anticipa a las dificultades						
Tiene gran capacidad para resolver problemas						
TRABAJO EN EQUIPO						
Muestra aptitud para integrarse al equipo						
Se identifica fácilmente con los objetivos del equipo						
ORGANIZACIÓN						
Planifica sus actividades						
Hace uso de indicadores						
Se preocupa por alcanzar las metas						
PUNTAJE TOTAL						

[Signature]
Mag. Alex M. Fernández Enciso
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNIDAD REGIONAL AYACUCHO
Red de Salud Serasara
Abog. Patricia A. Ramos Velázquez
Jefe de la Unidad De Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UE 404 SERASARA
Lic. Walter Andrés Rojas Huamani
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dirección Regional de Salud Ayacucho
U.E. 404 Salud Serasara Red de Salud Serasara
Lic. Cristian Urbano Miguel
COORDINADOR OAP


Mag. Alex. M. Fernández Enciso
PRESIDENTE

Firma del evaluador (Director, Jefe de Departamento asistencial, o Jefe de Unidad Administrativa)	Comentarios
--	--------------------

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U. E. 404 Salud Sabana, Rv. de Salud Conabara
Ayacucho
Cortacora
Abog. Ricardo A. Ramos Velásquez
Jefe de la Unidad De Recursos Humanos

Firma del ratificador (Sub Dirección Ejecutiva, Director de la Oficina de Administración)	Comentarios
--	--------------------

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U. E. 404 Salud Sabana, Rv. de Salud Conabara
Ayacucho
Cortacora
Lic. Rubén Rojas Huamán
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

LA COMISION.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U. E. 404 Salud Sabana, Rv. de Salud Conabara
Ayacucho
Cortacora
Lic. Cristian Urbano Miguel
COORDINADOR CAP